CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COPIA

**RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 15/2018.-**

Asunción, 20 de Setiembre del 2018.-

**Visto:** El Pedido de Materiales Nº 31764 del 18.09.2018, elevado por la Gerencia Técnica de CAPASA, en el cual solicita la compra de (3.150), Tres Mil Ciento Cincuenta, unidades de Cajas de cartón para Parapiti de 200ml, para la producción;

**Considerando:** Que la Coordinadora de la U.O.C. de CAPASA, Lic. Mirian Rodríguez, en su Memorándum Nº 46/2018 de fecha 19.09.2018, comunica que la cantidad adjudicada de Cajas de Cartón para Parapiti de 200ml, a la Firma Corrugadora Paraguaya, ha sido entregada en su totalidad, razón por la cual solicita una ampliación de 20 %, para continuar con la Producción, que a continuación se detalla;

| ID Nº | Razón Social | Detalle | Cantidad en Unidades | | I.V.A. Incluido | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio Unitario | Total |
| 348.561 | Corrugadora Paraguaya | Cajas de cartón para Parapiti 200 ml | Adjudicada | Ampliación de 20% | 1.892 | 5.959.800 |
| | | | 15.750 | 3.150 | | |
| | | | | | Total Guaraníes | 5.959.800 |
| Forma de Pago: Crédito, Plazo de Entrega: 15 días a partir de la recepción de Orden de Compra | | | | | | |

U.O.C. CAPASA

**Que,** en su Memorándum la Coordinadora de la U.O.C. menciona, que este pedido es para cubrir la producción y de esta manera cumplir con los Compromisos contraídos con los clientes, esta Ampliación está previsto en la Ley 2051/03 en su Art. 63, también cabe mencionar el Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 116/2018, Abog. Sixto Céspedes, cuya conclusión dice, que no Existe Obstáculo Legal para la Ampliación del 20% con la Firma Adjudicada Corrugadora Paraguaya S.A., por todo lo expuesto, La UOC, recomienda a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Ampliación con la firma Corrugadora Paraguaya S.A., para la compra de las cajas de referencia, mediante una Resolución emanada de la máxima autoridad, salvo mejor parecer y que fondo para sufragar dicho gasto, está previsto en el Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2018, en el Objeto de Gastos 330- Productos de Papel, Cartón e Impresos con Fuente Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales;

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Aprobar el Presupuesto presentado por la firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., para la provisión de 3.150 (Tres Mil Ciento Cincuenta) unidades de cajas de cartón para Parapiti de 200 ml, conforme al cuadro especificado en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Dpto. de Tesorería, a efectuar el pago de Gs. 5.959.800.- (Guaraníes Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos) I.V.A. incluido, a la firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de esta Resolución.--

3°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones pertinentes, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY FANA
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.